

INSTITUTO SECUNDARIO BERNARDINO RIVADAVIA**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA****Villa María, abril de 2014****1. Presentación de la Directora**

Este documento se elabora, presenta y difunde en la comunidad educativa del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia en el marco de lo dispuesto por la Res. 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Es el resultado de un proceso de comunicación, intercambio y debate que representa un momento importante de la vida de la institución, un hito en un camino que continúa, un proceso que sigue abierto y que apelará al compromiso de todos los actores institucionales para sostenerlo y mejorarlo.

El Acuerdo Escolar de Convivencia (en adelante AEC) constituye una herramienta significativa para la interacción democrática de los diferentes estamentos escolares (alumnos, familias, docentes, directivos); fue elaborado con la participación y el compromiso de muchos actores institucionales y apunta a la construcción y la consolidación de la Escuela como espacio armónico para el desarrollo de su proyecto pedagógico, para la formación y el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de todos.

La Escuela adopta y formaliza códigos y procedimientos que permiten continuar y mejorar el desarrollo de las cualidades, los valores y las convicciones vinculados con la democracia, la participación, la justicia, el compromiso social y los derechos humanos en el marco del Ideario Educativo Sobraliano que constituye el fundamento de la acción escolar desde la década de 1930. En este sentido, el AEC aportará a la socialización, es decir, a enseñar y aprender a vivir con otros, a convivir.

Lic. María Cecilia Bazzanella

Directora Nivel Medio

2. Proceso de producción

El trabajo cooperativo y solidario de los docentes y de la conducción del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia, característico de la institución en su conjunto, fue el hilo conductor del proceso de producción del AEC. En dicho proceso pueden identificarse diferentes momentos de producción e instancias de participación del cuerpo docente y profesional:

- ✓ La identificación de las cuestiones o dimensiones o aspectos relacionados con el AEC en el Proyecto Institucional en diferentes encuentros y reuniones del equipo directivo con los profesionales del Departamento de Educación, la psicóloga, las psicopedagogas y pedagogas. Se acordaron, en ese marco, los lineamientos generales para el diseño del proceso y, además, se identificaron las demandas presentadas por alumnos y familias.
- ✓ En los departamentos por áreas disciplinares se analizaron las problemáticas áulicas, pedagógicas y didácticas relacionadas con el AEC. *A posteriori*, en el mismo marco institucional, se consideraron los primeros avances y borradores del presente documento.
- ✓ Los responsables de las áreas disciplinares tuvieron reuniones con el equipo directivo y los profesionales del Departamento de Educación, en dichos encuentros aportaron al diseño del proceso de elaboración del AEC, al debate ideológico, pedagógico y didáctico y a la redacción y la sucesiva revisión de las sucesivas versiones y revisiones del documento.
- ✓ El equipo directivo, los profesionales del Departamento de Educación y el área disciplinar de Lengua aportaron a la compilación de materiales de lectura sobre las temáticas vinculadas con el AEC (perspectiva de género, identidad de género, derechos de los niños y adolescentes, discriminación, violencia y valores en general). Junto con los materiales distribuidos por las autoridades provinciales y nacionales, los textos compilados se pusieron a disposición de los profesores de todas las áreas disciplinares.
- ✓ El Departamento de Educación analizó con los profesores la vinculación de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto de Sexualidad con las cuestiones centrales comprometidas en el AEC.

Por otra parte, se suministraron encuestas a los alumnos sobre las temáticas relacionadas con el AEC. Respecto a la participación de los alumnos cabe destacar que en muchos espacios curriculares (seleccionados por la afinidad de sus contenidos y por la manifiesta disposición de los respectivos docentes) se analizaron dichas temáticas a partir de

un modelo pedagógico-didáctico que incluyó lecturas, debates y producción de materiales por parte de los alumnos¹.

Finalmente, se desarrollaron varias reuniones de padres y madres y charlas y debates abiertos entre ellos y los docentes, directivos y profesionales del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia. El análisis de su desarrollo y sus conclusiones también aportó a la elaboración del AEC.

3. Fundamentación

El AEC propone estrategias viables en la gestión de los modos de convivir; pone el acento en la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en la regulación de las relaciones interpersonales, promover una convivencia democrática, resolver pacíficamente los conflictos, prevenir la violencia y mejorar el clima institucional.

Tiende a conformar un espacio armónico para implementar el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes; destaca y fortalece el valor de la norma y habilita la conformación de Consejos de Convivencia como espacio de representación democrática y participación.

Este documento adscribe a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (incorporada a la Constitución Nacional por la Ley 23849) y a la plena vigencia de los Derechos Humanos. Concibe a la educación como respetuosa de la diversidad y de la alteridad en un contexto de respeto mutuo.

Define a la escuela como un lugar de transición intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos; las normas de convivencia permiten aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado; descubrir el sentido de la norma, la importancia de que sean respetadas; valorar la equidad y la justicia en su formulación y aplicación; aprender a participar responsablemente; descubrir la existencia de intereses comunes y su coherencia con los intereses individuales; vivenciar el significado democrático de la cesión de poder, que supone la construcción de una sociedad entendida como contrato social; vivenciar el sentido de representar a otros y ser representados; comprender que no todos somos depositarios de derechos y deberes; vivenciar el valor de la igualdad ante la ley, la no discriminación, y descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión de las diferencias en el modo de pensar, creencias religiosas, selección de valores.

¹ Por ejemplo, en cuarto año (todas las orientaciones) se desarrolló el tema "Las sociedades de control: el consumo. El mundo de las adicciones. Las normas y las leyes que defienden los derechos de todos los adolescentes. Fortalezas para decir 'NO' cuando algunas prácticas nos incomodan, confunden o molestan. Violencia en el noviazgo. Igualdad de derecho para varones y mujeres. Valorar la sexualidad: la afectividad, la pareja y el cuidado mutuo".

El desarrollo de una cultura democrática en la escuela nos exige que las decisiones sean consensuadas, que haya una delegación adecuada de responsabilidades, que se legitimen las diferencias y se favorezcan las iniciativas de todos los actores escolares. Las normas ponen los límites, establecen deberes, derechos y prohibiciones de todos; se inspiran en valores y son únicas (la misma norma para todos).

El Instituto Secundario Bernardino Rivadavia junto con los aprendizajes escolares permite a los adolescentes desarrollar experiencias de participación en actividades con sentido y trascendencia social. La impronta de nuestra escuela sustenta filosófica y antropológicamente el proyecto pedagógico: una educación humanística que concibe a la persona como una totalidad ética, que define los problemas del ámbito social como formativos y a los alumnos como protagonistas activos del acto pedagógico.

A partir de las ideas del Dr. Antonio Sobral, relacionar a la comunidad toda es un objetivo central del nivel medio. Esto supone comprometer a los alumnos y a sus familias en la vida de la escuela, monitorear y acompañar sus procesos de aprendizaje y compromete a directivos, docentes y demás profesionales en el mejoramiento de los aprendizajes, en un clima de convivencia democrático y participativo.

Los fundamentos y fines expuestos se han plasmado, en primer lugar, en el proyecto educativo institucional, y apuntan a:

- a. la formación de la subjetividad de la persona, del yo de cada alumno/a consolidando su autonomía y su capacidad de vincularse enriquecedoramente con los otros;
- b. la socialización de los alumnos para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común;
- c. la transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y el mundo del trabajo.
- d. lograr una mayor participación, interés y compromiso de los padres por la educación sistemática de sus hijos, destacando la función de la institución y la educación para la vida de sus hijos.
- e. visualizar problemáticas específicas de las personas que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares y/o atenten la integridad de las personas, buscando soluciones pertinentes dentro del marco de competencia institucional.

La escuela es responsable también de la formación de sujetos políticos en tanto pone en relación voluntades, explicita y construye lazos y significados sobre la dimensión política de los sujetos. La escuela aporta a la formación de sujetos políticos en dos sentidos: por un lado es un lugar donde se convive con otros, se aprende con otros, no solo contenidos sino modos de estar, regulaciones, relaciones con la autoridad, a compartir espacios, tiempos y

materiales; por el otro, en tanto introduce a los estudiantes en la reflexión y acción para incidir en el espacio público donde se ponen en juego los intereses individuales y los del conjunto, posibilita el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y políticas, promueve el juicio crítico sobre los valores democráticos, justicia, igualdad, solidaridad, libertad, respeto por las diferencias culturales, favorece el diseño y la conversión de acción para la participación.

Valores que nos proponemos vivir y enseñar:

En nuestra escuela nos proponemos enseñar valores éticos y democráticos que contribuyen a una convivencia respetuosa, pacífica y armoniosa entre sus miembros. Por ello la comunidad educativa se compromete en el sostenimiento de los siguientes valores y principios:

Autonomía: Calidad indispensable para que los ciudadanos libres tomen en sus manos no sólo la conservación de la sociedad en que viven sino también la responsabilidad de sus transformaciones.

Respeto: El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Responsabilidad: La responsabilidad es un signo de madurez, pues el cumplir una obligación de cualquier tipo no es generalmente algo agradable, pues implica esfuerzo. La responsabilidad es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. La responsabilidad en su nivel más elemental es cumplir con lo que se ha comprometido, o la ley hará que se cumpla. Pero hay una responsabilidad mucho más sutil (y difícil de vivir), que es la del plano moral.

Honestidad: La honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. El valor de la honestidad es visible en cada acción que se realiza. Cuando existe honestidad y limpieza en lo que se hace, hay cercanía y cariño; sin estos principios la sociedad no puede funcionar, esto significa nunca hacer un mal uso de lo que se nos confía,

Compromiso: El valor del compromiso va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado. Compromiso es lo que transforma una promesa en realidad, es la palabra que habla de valentía de nuestras intenciones, es la acción que habla más allá de las palabras, hacer tiempo cuando no lo hay, es cumplir con lo prometido cuando las circunstancias se ponen adversas para poder cambiar las cosas.

Perseverancia: La perseverancia es un esfuerzo continuo, es alcanzar lo propuesto y buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir. Es un valor fundamental en la vida para obtener un resultado concreto

Igualdad: La igualdad es un valor que nos enseña a ver diferentes perspectivas, es la capacidad de adoptar formas flexibles y diversas, frente a la vida, para evitar o disminuir los conflictos y supone el respeto mutuo, mediante el entendimiento mutuo. Comprender al otro como igual es un estado de apertura hacia las diferencias. Es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación

Participación: Participar es “ser parte de algo” y esta expresión tiene un sentido especial cuando se trata de sujetos, en nuestro caso particular ser participante en la construcción de un acuerdo individual, supone haber podido intervenir en su proceso de producción. Esto se concreta de diversas maneras: participar es estar informado sobre el proyecto, sobre su desarrollo y sobre el producto final, participar es poder elegir y decidir a través del voto, participar es también haber recibido un rol en el proyecto (portavoz, redactor, miembro del consejo de convivencia escolar).

Solidaridad: Podemos decir que la solidaridad es una actitud y un comportamiento, una actitud porque nos inclina a responder favorablemente a las necesidades de nuestro grupo, de nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones. Es necesario trabajar para educar y educarnos en la virtud solidaria, distintiva de la comunidad humana, reconociendo que moralmente es necesario darles mayor peso a este comportamiento de apoyo a los demás, sin descuidar a nuestra propia persona.

Confianza: es un gran reductor de la complejidad social, la confianza como indicador de salud y competencia institucional es capital subsidiario de la integridad y calidad de la palabra.

Juicio: responde a nuestra condición humana de asignarle sentido y valor al mundo. El juicio no da cuenta de verdad o falsedad porque siempre es subjetivo, pero lo que importa son los criterios y la solidez de fundamentación.

Libertad: es la capacidad para elegir libremente entre el bien y el mal, con responsabilidad. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o lo malo de las cosas y proceder de acuerdo a nuestra conciencia. La libertad no se construye. No es como en el caso de las virtudes como la perseverancia, la fortaleza o la paciencia que requieren de un esfuerzo constante y continuo para hacer de ellas una parte integral de nuestra vida. La libertad se ejerce de acuerdo con los principios fundamentales que nacen en la conciencia, en la familia y en la sociedad, es ahí donde este valor se orienta, forma, educa y respalda, forjando personas íntegras. Reflexionar

en la libertad es una oportunidad para considerar lo que tenemos, como lo aprovechamos o desaprovechamos. Vivir libremente es respetar, y al mismo tiempo es decidir, es ejercer un derecho.

4. Cuerpo normativo

A fin de lograr los principios y valores de nuestra institución, se han consensuado las siguientes normas de convivencia:

- Para el fortalecimiento de la tarea educativa, todos los integrantes de la comunidad educativa (familias, docentes, alumnos) comparten y asumen los principios filosófico-institucionales y las normas de convivencia procurando el logro de una coherencia entre las propuestas y decisiones pedagógicas y didácticas. Y, para el mejor desempeño de los jóvenes dentro de la institución es necesario y valioso el seguimiento y la orientación de la familia con el fin de apoyar la tarea de la escuela, siempre considerando la importancia de respetar los criterios institucionales. Los compromisos asumidos por las familias respecto del derecho a la educación de sus hijos se formalizan en un “Acuerdo Pedagógico” que se rubrica en cada matriculación anual de los estudiantes.
- El respeto es condición para la convivencia entre las personas, e implica el reconocimiento de la dignidad de cada uno. Por esto, no se permitirá en la Institución ninguna forma de violencia física, verbal o psíquica entre sus miembros, ni atentado contra los bienes personales.
- La salud personal, es un bien y un derecho que debe ser respetado y preservado. Constituye la base para un pleno desarrollo de los sujetos. Por lo tanto, no está permitido a los miembros de la institución, ingresar o consumir dentro de la misma sustancias que pongan en riesgo la propia salud o la de los demás, sean estas, tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica.
- Respetar y cuidar todo el conjunto de símbolos que nos identifica como país, es una manera de amar y apreciar lo que somos como Nación. Por esto, no se aceptarán actitudes irrespetuosas hacia los símbolos patrios en las diferentes conmemoraciones y actos en los que participe la Institución, dentro o fuera del establecimiento.
- El respeto por los derechos del otro, constituye una base fundamental en una convivencia armónica y pacífica entre las personas. Por esta razón, los miembros de la Institución no aceptarán ningún tipo de actitud o comportamiento, individual o colectivo, que impida o vulnere la concreción de los derechos de docentes y alumnos de enseñar y aprender.

- En nuestra Institución, nos proponemos convivir en un clima de tolerancia y valoración de la diversidad y la igualdad; fomentando el respeto por las diferencias de género, sociales, culturales, religiosas, y comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la realidad. En consecuencia, no se permitirá entre sus miembros ningún tipo de acto discriminatorio.
- El cuidado personal refleja una actitud de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Por lo tanto, los miembros de la escuela, acuerdan cuidar el aseo, la prolijidad, y concurrir al establecimiento con vestimenta adecuada (uniforme en caso de los estudiantes) , acorde a las actividades que en él se realizan, no permitiéndose además, el uso de accesorios, en cualquier parte del cuerpo, que pongan en riesgo la seguridad personal. Las autoridades escolares comunicarán en el Acuerdo Pedagógico el uniforme previsto para los estudiantes
- Nos proponemos generar un clima de trabajo y orden a través del ejercicio de la responsabilidad: responsabilidad en la preservación del patrimonio escolar en virtud de mantener los elementos y espacios adecuados para enseñar y aprender. Es por ello que no se aceptará el daño o sustracción intencional de cualquier bien institucional. Los hábitos de asistencia y puntualidad, revelan responsabilidad frente a las propias obligaciones e inciden de manera directa sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje y en la formación integral de los estudiantes. Por tal razón se acuerda que los miembros de la Institución deben cumplir los horarios de clase previstos para cada turno y asignatura. No estando permitido, ingresar tarde a las aulas, retirarse sin autorización del aula o del Instituto, en horario de clase, y/o ingresar y permanecer en lugares no autorizados (baños, patios, kiosco, librería y otras aulas no asignadas) durante dicho horario.
- Responsabilidad en el manejo de las nuevas tecnologías, en virtud de hacer un uso correcto de las mismas, por lo que no se permitirá a los miembros de la institución el uso de teléfonos celulares durante la clase, ya sea para recibir o emitir llamadas o mensajes, como para sacar fotos, filmar, escuchar música o acceder a internet sin un objetivo formativo o sin la debida autorización docente. De igual manera se procederá en la utilización de cualquier otra herramienta informática o electrónica.
- La honestidad, exige siempre manejarse con la verdad y constituye un valor indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía. Por lo que los miembros de la Institución no aceptarán la falsificación ni el uso indebido de ningún tipo de documentación escolar, sean estas evaluaciones, libretas de calificaciones, autorizaciones, justificaciones o notificaciones.
- La colaboración es un aspecto de la solidaridad. En virtud de colaborar en la preservación de un ambiente adecuado para el desarrollo de los aprendizajes, los miembros de la Institución deberán contribuir a mantener las aulas en las condiciones de orden e higiene necesarias para

el desarrollo de las actividades. Asimismo, todos contribuirán al cuidado del aseo de baños, patios y pasillos, haciendo un uso correcto de los mismos

5. Sanciones

5.1. Clasificación

El incumplimiento de las normas expuestas en el punto anterior atenta contra una educación encaminada al crecimiento personal, a la formación de valores y convicciones que demanda la escolaridad de los futuros ciudadanos. Las eventuales trasgresiones se clasifican como:

- Leves: se consideraran aquellas conductas que siendo contrarias a las normas de convivencia no ponen en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.
- Moderadas: son aquellas conductas que sin poner en riesgo la integridad de los demás miembros de la institución impidan el normal desarrollo de las actividades de la institución, son aquellas faltas que provocan algún daño leve generalmente en bienes materiales de uso privado o común a los miembros de la escuela o aquellas conductas que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares y áulicas.
- Graves: cuando se registren situaciones de reincidencia y acumulación de trasgresiones leves y moderadas o cuando afecten, perjudiquen o pongan en peligro las personas, y/o el patrimonio o el reconocimiento comunitario y social del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia.

Para evaluar la gravedad de las transgresiones, se tendrán en cuenta el contexto situacional, los perjuicios causados y la/s trayectoria/s del/de lo/s miembro/s de la comunidad educativa involucrados.

5.2. Aplicación

Serán pasibles de sanciones disciplinarias los miembros de la comunidad educativa que transgredan (individual o grupalmente) alguna de las disposiciones establecidas en las normas expuestas en el punto 4.

En todos los casos, la sanción podrá ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa y será resuelta por la Dirección, previa intervención de los equipos profesionales que correspondan y, en su caso, del Consejo de Curso. El derecho a la defensa y al diálogo constituyen los ejes orientadores de los procesos que conllevan la imposición de sanciones. Las normas se ocupan de los comportamientos públicos de las personas, hechos comprobables en su materia.

Las normas se inspiran en valores pero no prescriben valores. El descubrimiento de un valor y adhesión a él, son procesos que tienen una parte personal biográfica y ponen en juego la libertad de cada persona y de cada colectivo humano. Las creencias, las convicciones se construyen “de adentro hacia afuera”. Las normas son únicas, la misma norma para todos, a esto le llamamos principio de igualdad ante la ley, que también está en el corazón de la democracia.

La presencia de una sanción instaura al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática: en primer lugar, la sanción logra un cierto equilibrio, una cierta reciprocidad en el colectivo que se regula por una norma y los miembros que la transgreden. Si no hubiere sanción se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo, porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar, la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción – consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria.

La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamado a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción, además un principio general de justicia pide que la sanción tenga relación con la transgresión.

Modalidades diversas de sanción:

Las normas son inseparables de las sanciones, pero estas pueden tener diversos sentidos y según ellos hay diferentes tipos de sanciones.

Se incluyen a este apartado una diversidad de sanciones, dejando opciones para aplicarlas con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión.

Diferentes sentidos y tipos de sanciones que puede incluir el A.E.C.

La palabra sanción alude a un sentido punitivo: en él se acentúa el estímulo del temor para ejercer control sobre conductas. Apostar a la amenaza y al control extremo no favorece al desarrollo del autocontrol y a la autonomía. Es importante evitar utilizar esta sanción así como las que pertenecen al campo de las áreas de la enseñanza, por ejemplo bajar la calificación por una conducta negativa.

La sanción tiene en nuestra escuela un significado reparatorio. Si se ha hecho un daño se propone una reparación. El daño puede ser moral o material y la reparación también lo será. Es clara la ventaja educativa que tiene el enfoque reparatorio porque emite adquirir una mayor conciencia del daño que puede producir una transgresión a la norma.

La sanción puede apuntar al cambio de conducta y adoptar la modalidad de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado (actas, acuerdos). Esta opción puede acercarse a la figura tiempo de prueba, a cual consiste en suspender la sanción con el objetivo de que la persona que haya transgredido una norma muestre cambios de comportamiento, de lo contrario la sanción se aplica, en el objetivo de acentuar el proceso educativo.

La sanción puede adoptar una forma experiencial. Proponer al alumno experiencias que le favorezcan la empatía con los otros y el sentido comunitario. Ejemplo: trabajos comunitarios, experiencias en otros contextos. Se intenta ofrecer otro rol y otra perspectiva al transgredir, apuntando a la raíz de su comportamiento, que puede estar fundado en la ausencia de una perspectiva colectiva o de una capacidad de empatía.

Los diferentes casos, deben ser analizados con objetividad y en un marco de neutralidad. Tomar distancia de los hechos y no sancionar bajo presión ejercida por el enojo, el arrebató o incluso la confusión, valorando el distanciamiento como un ejercicio constructivo que permite estudiar con cautela el camino a seguir o que los factores emocionales intervengan negativamente impidiendo un tratamiento de la solución.

Derecho a réplica: El/Los responsables de una situación conflictiva deben tener la oportunidad de exponer su versión de los hechos, de reflexionar sobre ellos y el daño que hayan podido ocasionar sus pares, y otros actores, en la escuela o a sí mismo. Se les brindará una posibilidad, pautada en tiempo y forma, para revertir el daño causado. La reparación exigida podrá incluir una actividad, siempre y cuando no ponga en riesgo la seguridad del sancionado o de algún miembro de la comunidad educativa. El arrepentimiento o el razonamiento de la falta, no será causa para que no se aplique sanciones.

6. Proceso de aplicación

Los AEC preverán la constitución de un ámbito colectivo para la aplicación de normas y sanciones al que llamaremos Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Estos son lugares participativos de reflexión y producción normativa en los que las escuelas van realizando un aprendizaje democrático de la convivencia entre las personas anticipando lo que será la convivencia social.

Los CEC son organismos participativos integrados al menos por directivos, docentes y alumnos, en ocasiones y para ampliar la participación se solicita a padres y personal de apoyo su intervención. En todos los casos se trata de personas que hayan sido elegidas y representen a sus pares (alumnos- docentes- familias). Su misión será en constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares, dejando la decisión última a la autoridad máxima de la escuela. Pero ésta no podrá decidir en casos graves sin haber pasado antes por la instancia de escucha, debate y consulta. La convocatoria sólo se realizará cuando se trate de hechos que ameriten una sanción grave. Los CEC garantizan la escucha de las partes involucradas, no sólo de los directamente involucrados, sino también la escucha del parecer de sus pares. Se busca una mayor justicia y equidad en la aplicación de las normas poniendo en juego diversas

perspectivas e interpretaciones. Se pretende también ofrecer una oportunidad de crecimiento y aprendizaje para todos los participantes en estas instancias.

Los CEC constituyen un verdadero desarrollo normativo de los AEC, es su reinterpretación en contextos y casos concretos.

La relación entre directivos, docentes, alumnos y familias es una relación asimétrica. Hay roles diferentes y hay relaciones de poder en juego que se mueven como alianzas dinámicas entre personas y grupos en todas las instituciones, sin embargo para que exista un verdadero diálogo reflexivo hay que establecer una simetría: reconocer al otro como interlocutor válido, estar dispuesto a escuchar y a aprender unos de otros. Es necesario crear situaciones en las que se suspendan las competencias y los juegos de poder. El mensaje que se necesita enviar se resume en estas palabras “cuando nos ponemos a reflexionar, la palabra de todos vale igual, no importa la posición jerárquica que se impone”. Los alumnos en su rol de aprendiz también deben tomar la palabra, hacer propuestas e influir en las decisiones. Los roles en la escuela no se dicen de una sola manera, establecer un diálogo en el que todos hablan no significa resignar autoridad. El rol de enseñante se enriquece cuando incluye al mismo tiempo lo simétrico y lo asimétrico, la cercanía y la distancia, la diferencia y la proximidad.

A lo largo del primer año de implementación formal del AEC se analizarán en el seno de la comunidad docente y directiva los efectos cuya aplicación produce en la convivencia cotidiana.

La primera instancia de reajuste del AEC en el Instituto Secundario Bernardino Rivadavia está prevista para la finalización del primer año de su aplicación. *A posteriori*, dicha instancia de revisión de su redacción se concretará cada cuatro años.

Tras la primera instancia de reajuste del AEC se procederá a la conformación del CEC del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ✓ BELAUSTEGUIGOITIA RIUS, M. (2012). Pedagogías en espiral. Experiencias y prácticas. UNAM, México.
- ✓ BELGICH, H. (2001). Los afectos y la sexualidad en la escuela. (hacia una diversidad del sentir). Homo Sapiens, Rosario (Argentina).
- ✓ BLEICHMAN, S. (2005). La subjetividad en riesgo. Sociedad y Cultura, Buenos Aires.
- ✓ CERTEAU, M. (1999). La cultura en plural. Nueva Visión, Buenos Aires.
- ✓ DIKER, Gabriela (2005). Los sentidos del cambio en educación. En Frigerio, G. y Diker, G. (comp.). Educar: ese acto político. Del Estante, Buenos Aires.
- ✓ FERNANDEZ, A. (1994). La invención de la niña. UNICEF Argentina, Buenos Aires.
- ✓ FOUCAULT, M. (2005). La hermenéutica del sujeto. Akal, Buenos Aires.
- ✓ MALDONADO, H. (2004) Aprender a convivir en la escuela. De un paradigma a otro. En MALDONADO, H. (comp.). Convivencia escolar. Ensayos y Experiencias. Lugar, Buenos Aires.
- ✓ MORGADE, G. (2011), Toda educación es sexual. La Crujía. Buenos Aires.
- ✓ NÓBREGA LASCANO, J. (1969). Ensayos y opiniones. S/d.
- ✓ LUNA, F. (2000). ISBR. Rescate oral de su historia. S/d.
- ✓ NUÑEZ, V. (2003). Infancia y menores: el lugar de la educación frente a la asignación social de los sentidos. En AAVV. Infancias y adolescencias. Teorías y experiencias en el borde. La educación discute la noción de destino. Cem-Noveduc, Buenos Aires.
- ✓ ZELCER, B. (comp.) (2010). Diversidad sexual. Lugar-APA, Buenos Aires.

DOCUMENTOS Y NORMATIVA CONSULTADOS

- ✓ Constitución de la Nación Argentina.
- ✓ Constitución de la Provincia de Córdoba.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Ley 23592 y decreto reglamentario.

- ✓ Ley 26061.
- ✓ Ley 26150.
- ✓ Ley 26206.
- ✓ Lineamientos Curriculares de la Provincia de Córdoba para los Acuerdos Escolares de Convivencia 2012-2015.
- ✓ Resolución del Consejo Federal de Educación 84/09.
- ✓ Resolución del Consejo Federal de Educación 93/09.
- ✓ Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba 149/10.